

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 344/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 8, que autoriza la contratación por trato directo en caso que ésta sea inferior a 10 UTM y su fundamento de la resolución se refiere únicamente al monto de la misma; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización de fecha 27 de Enero de 2015 emitida por el proveedor Sutileza Confecciones; Cotización de fecha 25 de Enero de 2015 emitida por el proveedor Zona Militar Confecciones; Cotización de fecha 22 de Enero de 2015 emitida por el proveedor Comercial Fabrica Moisés Ltda.; Memorando N° 008/2015 de 04 de Febrero de 2015, de la Secplan, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa Comercial Fabrica Moisés Iquique Ltda., para adquirir el servicio de confección de uniformes de trabajo para los conductores de los buses municipales, cuyo precio total asciende a \$283.458.- IVA Incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

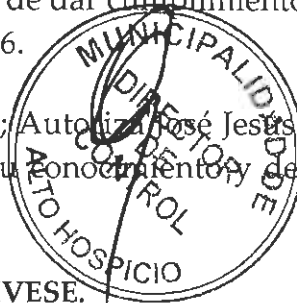
DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **COMERCIAL FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.449.380-K, representada legalmente por doña **Libertad Carrasco Ovando**, RUT 7.806.941-K, ambos con domicilio en Calle Manuel Rodríguez, N° 760, Iquique, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento, para la adquisición de los servicios de confección de uniformes de trabajo para los conductores de los buses municipales. Las razones de la contratación directa obedecen a que estamos en presencia de una contratación inferior a 10 UTM ya que la resolución se refiere al monto de la misma.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa **COMERCIAL FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los bienes requeridos; según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio total de la adquisición de los bienes requeridos, asciende a la suma única y total de \$283.458.- (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), Impuestos incluidos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.02.001**, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 344/15)

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

fy

JVD/aca.

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal

